

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 214-2010-R.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las solicitudes (Expedientes N°s 142988 y 142990) recibidos el 18 de febrero de 2010, a través de las cuales los funcionarios Bach. JUAN REVOLLEDO SINCHE y don DANIEL HERRERA FLORES, solicitan financiamiento para asistir al Seminario "Aplicación de la Ley de Presupuesto Público y la Nueva Directiva de Ejecución para el Año Fiscal 2010 en las Universidades Públicas", organizado por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Planificación Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 24 y 25 de febrero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2010-P-DGPU/D.PPSTO/ANR (Expediente N° 142598) recibido el 05 de febrero de 2010, el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores comunica que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Planificación Universitaria organiza el Seminario "Aplicación de la Ley de Presupuesto Público y la Nueva Directiva de Ejecución para el Año Fiscal 2010 en las Universidades Públicas", evento dirigido a personal de las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Abastecimiento; solicitando se otorgue las facilidades al referido personal, autorizando su participación en el mismo;

Que, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 142988 y 142990, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado, al Informe N° 241-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 263-2010-OPLA recibidos el 23 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º ACUMULAR** los expediente administrativos N°s, 142988 y 142990, en aplicación del Art. 149° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por guardar conexión entre sí.

- 2º **AUTORIZAR**, la asistencia de dos (02) funcionarios de esta Casa Superior de Estudios en el Seminario Seminario "**Aplicación de la Ley de Presupuesto Público y la Nueva Directiva de Ejecución para el Año Fiscal 2010 en las Universidades Públicas**", organizado por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Planificación Universitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 24 y 25 de febrero de 2010, según el siguiente detalle:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
HERRERA FLORES DANIEL	Jefe del Área de Programación Presupuestal
REVOLLEDO SINCHE JUAN	Jefe de la Unidad de Evaluación y Programación Presupuestal

- 3º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los mencionados funcionarios por el monto total de S/. 600.00 (seiscientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su inscripción en el precitado evento.
- 4º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 5º **DEMANDAR**, que los funcionarios financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal un informe académico y copia de sus respectivas constancias de participación en el evento materia de financiamiento.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER, UE; OCP, OFT; ADUNAC, SUTUNAC, e interesados.